DON JUAN GUALBERTO GONZALEZ BRAVO. UN MINISTRO DE LA SIERRA DE HUELVA

José Domínguez Valonero

Gonzalez Bravo son unos apellidos que, de tanto verlos dar nombre a una calle, se han grabado a fuego en la retina de los marochos. Tan conocidas son estas dos palabras entre los nacidos en Encinasola como desconocida es la vida de aquel que un día mereció que el pueblo le dedicase esta calle, por eso, hoy, vamos a hacer un fugaz recorrido por su vida.

Los apellidos González Bravo se introdujeron en Encinasola merced a que D. Juan González Bravo, cumbreño de nacimiento, se estableció en esta villa como escribano público y del Cabildo. Aquí se casó con Tomasa María Lechuga y fruto de este matrimonio fueron dos hijos: Ambrosio y Valeriano. El primero de ellos, con el paso del tiempo, relevó a D. Juan en el cargo de escribano público y del cabildo de Encinasola.

Estos son los primeros pasos de una familia que, durante cien años, va a ejercer un importante papel no sólo en la vida del pueblo, sino también en la nacional.

El viernes 11 de Julio de 1777 fue, en Encinasola, un día como cualquier otro, con la sóla excepción de que el silencio se vio roto por el llanto de un recién nacido. María Ceferina, la mujer de D. Ambrosio González Bravo, había dado a luz al segundo de sus hijos. Su primogénito, Serafín, debió de morir a poco de nacer y por ello, ante este nuevo natalicio, todo son cuidados para la madre y prevenciones hacia la salud del niño.

Siete días más tarde, el 18 de julio, la casa se llena de alegría, pues, el neonato es bautizado en la iglesia parroquial de San Andrés, en esa pila bautismal de mármol blanco que, a través de los siglos, ha servido de lugar de purificación de todos los marochos. D. Juan de los Casares y Cozgaya, el cura párroco, le impuso los nombres de Juan Gualberto, Ambrosio, Tomas, Antonio.

Juan Gualberto creció correteando por las polvorientas calles de Encinasola, subió a las ruinosas murallas del castillo, se arriesgó a trepar por entre las grandes rocas que forman la peña, ese monumento megalítico con el que Dios quiso adornar el paisaje marocho. ... Juan Gualberto se embebió de la cultura y de las tradiciones locales, oralmente transmitidas durante siglos, y se impregnó de cariño hacia Encinasola, un afecto que quedó latente y que se puso de manifiesto en los últimos años de su dilatada existencia.

A los cinco años de edad se iniciaba la formación escolar, y durante 5 ó 6 años nuestro biografiado estaría padeciendo aquella escuela de palmetazos y coscorrones, pues, sabido es que hasta no hace mucho tiempo ha primado la teoría de que «la letra con sangre entra».

En estos años escolares, Juan Gualberto tuvo que superar una dura prueba. Cuando apenas iba adquiriendo conciencia de lo que le rodeaba, cuando comenzaba a percibir que la vida era algo más que correr y jugar, la realidad se le mostró con toda su crudeza privándole de la presencia de su madre. Dña. María Ceferina falleció el 6 de Marzo de 1786, cuando nuestro personaje contaba con sólo 8 años de edad. Dos meses más tarde, su padre, D. Ambrosio, contrajo nuevas nupcias con Feliciana Domínguez, nacida en Cumbres Mayores. Feliciana, una joven mujer de 26 años, fue quien sacó adelante a los tres hermanos González Bravo: Juan Gualberto; Tomás, de 5 años y el benjamín, Francisco de Paula, de 3 años de edad.

- Tomás fue el único de los hermanos González Bravo que contrajo matrimonio. Se marchó a vivir a Sevilla y allí se casó con María Josefa Pérez Olmedo. De este matrimonio nacieron ocho hijos.

De entre los ocho hijos de Tomás tenemos noticias de:

- Ambrosio. Diplomático y que, por vivir en Madrid, fue con el que D. Juan Gualberto mantuvo una más estrecha relación, hasta el punto de nombrarle albacea en su testamento y de encargarle de todo lo relacionado con su legado.
- Francisco de Paula. Abogado de los Tribunales Nacionales en Sevilla, donde casó con María de los Dolores Vallarino y Alamino. El matrimonio González Vallarino tuvo seis hijos: Juan Gualberto, Ramón, Felipe, Dolores, Ana y Vaviera. Uno de ellos, Ramón, alcanzó los entorchados de general de división. El General Vallarino participó en más de treinta acciones en la 2ª Guerra Carlista y,

entre otros cargos, desempeño los de Gobernador Militar de Huelva (octubre 1982-febrero 1893) y Córdoba, siendo otro de los ilustres hijos de Encinasola.¹

• Miguel. Hizo la campaña de la 2.ª Guerra Carlista, como Oficial, en el Batallón Provincial de Ecija número 13 de la Reserva. Alcanzó el empleo de Capitán, con grado de Comandante² y, en esta situación, recibió la licencia absoluta (1843).³

Al finalizar la campaña, pasó a residir en Aroche y debía de llevar una vida muy desordenada ya que ello motivó que Don Juan Gualberto estableciese, en una de las cláusulas de su testamento, unas duras condiciones para que Miguel pudiese acceder a disfrutar de la herencia y que su hermano Ambrosio, a primeros de 1847, desde Madrid, dirigiese una instancia a la Reina en la que solicitaba que «...le señale un punto de las Islas Filipinas a donde sea trasladado con prohibición de regresar a la península».

Efectuada consulta sobre el particular al Capitán General de Andalucía, este manifestó que «... Resulta de multitud de comunicaciones y quejas contra el asi como de las diversas sentencias y quejas que han tenido que instruirsele, que es incorregible en su vicio de la embriaguez, que tiene una indole insultante provocadora y que son tan repetidos y graves los disgustos que de continuo esta produciendo a su distinguida e ilustre familia, que ya la es imposible conserbarlo a su lado por mas que en su generosidad haya de continuar suministrandole los alimentos con que hasta el dia lo biene socorriendo. (...) si bien no se le embie a Filipinas por que no combiene en aquellos paises la residencia de hombres de mala conducta. En la actualidad y por las fundadas quejas que me dieron contra el referido Capitan lo he castigado trasladandole a la Villa de los Pedroches en la Provincia de Cordoba.»⁴

No sólo debían de existir dificultades con Miguel, ya que sus hermanas Feliciana y Dolores merecieron que D. Juan Gualberto incluyese en su testamento una cláusula mediante la que determinaba

MINISTERIO DE DEFENSA, archvio General de Segovia, Sc. 1, Legajo G-3634 y Sc. Exp. Mat. Caja 303, Exp. 38.

Para los militares, el Grado consistía en otorgarles la antigüedad en un empleo superior al que ostentaban antes de que lo obtuviesen

MINISTERIO DE DEFENSA, Archivo General Militar de Segovia, Sección 1º, Legajo G-3537. Hoja de Servicios de D. Miguel Gonzalez Brabo.

⁴ MINISTERIO DE DEFENSA, Archivo General Militar de Segovia. Exp. de D. Ambrosio González Brabo, diplomático, Sección 1, Legajo G-2738.

que, para que pudiesen disponer de la herencia que les legaba, tenían que sujetarse a las mismas condiciones restrictivas que había impuesto a D. Miguel.

- Francisco de Paula, el hermano menor de D. Juan Gualberto, fue bautizado el día 6 de Abril de 1783.

Estudió Derecho y, en el año 1820, solicitó que se le reconociesen los honores de Auditor de Guerra y, aunque los documentos en que se refleja esta petición no son de fácil lectura, parece ser que para justificar esta solicitud alegó ser Capitán de las Milicias Urbanas.⁵

Don Francisco de Paula falleció el 17 de Mayo de 1851 y su cuerpo reposa en la ermita de San Juan. Así consta en la lápida que se halla adosada a un muro de este santurario. En esta lápida se dice que era Auditor de Guerra, por lo que los honores que solicitó, en 1820, debieron de serle reconocidos. También reza en dicha inscripción que la reconstrucción de esta ermita se hizo con fondos donados por los hermanos González Brabo, Juan Gualberto y Francisco de Paula.

Pero volvamos la mirada hacia aquel niño que se encontraba en la escuela de primeras letras de Encinasola. Parece lógico suponer que Don Ambrosio aspiraba a que su hijo le sucediese en el cargo de escribano y, aunque para desempeñar este cargo no era necesario estar en posesión del Bachiller en Leyes, tal vez esta razón, unida a la despierta inteligencia del niño, fue lo que motivó que, al terminar las enseñanzas que se impartían en la escuela de primeras letras, le enviase a Badajoz para que en el seminario de San Athon, durante cuatro años, de 1788 a 1792, Juan Gualberto «estudiase Latín, Humanidades, Lógica, Física y Metafísica, mereciendo a su Rector y Catedráticos la mejor opinión de su aplicación y adelantamiento y el particular encargo de repasar a los alumnos de gramática.»

En 1792 pasa a la Universidad de Sevilla a estudiar Filosofía Moral, Jurisprudencia y Sagrados Cánones.

⁵ En el Archivo General Militar de Segovia se encuentran unos documentos en los que figuran unas diligencias buscando el desaparecido expediente de D. Francisco de Paula en el que solicitaba los honores de Auditor de Guerra. Expediente de D. Francisco de Paula González Bravo. Sección 1.ª, División 1.ª, Legajo G-3046.

Durante estos años se distinguió constantemente por su sobresaliente ingenio, por su afición a todo genero de letras y por su carácter apacible y modesto. Contrajo estrecha amistad con Felix José Reinoso, José María Blanco White y con Alberto Lista. Aquí recibió su educación científica y formó su gusto literario, al tiempo que contraía una extraordinaria afición a la poesía que conservó durante toda su vida.

Cinco años más tarde, el 6 de Mayo de 1797, Juan Gualberto recibió el grado de Bachiller en Leyes tras superar los ejercicios acostumbrados y aprobando nemine discrepante, esto es, por unanimidad. Este grado de Bachiller le facultaba para el ejercicio de la abogacía. Sin embargo, él aspiraba a cotas más altas y por esto aún hubo de permanecer otros dos cursos más en la Real Universidad de Sevilla estudiando Sagrados Cánones para obtener el grado de Bachiller correspondiente, que aprobó también nemine discrepante.

Llegado este momento, y para optar a la licenciatura en Leyes, tuvo que superar una prueba de «pureza de sangre», la cual consistía en demostrar que su familia era cristiana vieja, que en ella no había mezcla de razas ni había ejercido oficios viles ni mecánicos.

Superados estos trámites, Juan Gualberto fue admitido a los actos de Repetición, Puntos, Lección y Examen en los que «defendió, con leccion de media hora tres questiones sobre una Ley del Código de Justiniano, y sufriendo tres argumentos segun costumbre de dicha Universidad: (...) recibió en efecto el grado de Licenciado, precediendo lección de hora y media con puntos de treinta y seis sobre una ley del Codigo y otra del Digesto y arguyéndole ocho Doctores de veinticuatro que asistieron, fue aprobado por todos excepto uno.» Así obtuvo el grado de Licenciado el día 13 de Mayo de 1800.

Los tres amigos citados fueron sacerdotes. Blanco White tuvo que huir a Inglaterra, donde llevó a cabo una interesante creación literaria y con los otros dos volvería a encontrarse en Madrid. Con Felix José Reinoso porque fue el encargado de preparar la Jura de Isabel II y con Alberto Lista, uno de los grandes escritores de la época, porque fue nombrado director de la Gaceta de Madrid.

Lecciones y Modelos de elocuencia forense, Perez Anaya, t. II. pag. 73.
 Discurso de hora y media sobre una ley del Código de Justiniano y otra del Digesto, habiendo contado con un tiempo de preparación de treinta y seis horas y respondiendo a las preguntas de ocho doctores.

El 20 de Mayo se le concedió el doctorado y, al día siguiente, recibió la borla roja de Doctor en Leyes.

Este verano de 1800 llegaría a su pueblo lleno de alegría, pues gran satisfacion le proporcionaría su recién conseguido grado de Doctor en Leyes. Y bien orgulloso se sentiría Don Ambrosio de contemplarlo. Sin embargo, este iba a ser el último encuentro entre padre e hijo, pues, el día 26 de Agosto, a los 47 años de edad, Don Ambrosio abandonó este mundo, siendo enterrado en la Iglesia Parroquial de San Andrés.

Don Juan Gualberto inició el siglo XIX abriéndose camino con su recién acabada carrera y, para ello, en diciembre de 1801 opositó a la cátedra de Vísperas^o de Cánones de la Real Universidad de Sevilla, aprobando nemine discrepante y en julio de 1803, en ausencia de su propietario, se encontraba ejerciendo dicha cátedra.

Fue Individuo de la Real Academia de Jurisprudencia Práctica de Sevilla. Desempeñó durante un año el cargo de Juez Eclesiástico y el de Fiscal, para el que fue elegido por sus propios compañeros.

Cuatro años pasó en el Estudio del Doctor don Angel Ortega, abogado sevillano, practicando la facultad y desempeñando quantos asuntos se le encargaron por dicho su Director.»

En Febrero de 1802 solicitó a la Real Audiencia de Sevilla ser admitido al examen para ser abogado de la misma, para lo cual presentó el grado de Bachiller que había obtenido en 1797.¹⁰ Superó dicha prueba y *en Marzo se incorporó a los Reales Consejos*.

El 12 de julio de 1807 solicitó al Rey la Auditoría de Guerra de la Habana, que se hallaba vacante. En la solicitud hizo constar que, en varias ocasiones, había sido consultado por la Cámara de Indias para ocupar plaza de jurista en los dominios americanos, así como que era soltero y de salud robusta. No le fue concedida esta Auditoría, pues en su misma ins-

La Cátedra de Vísperas eran clases que se impartían por las tardes.

¹⁰ En su expediente de la Universidad de Sevilla figura un documento en el que consta este extremo.

tancia solicitándola aparece una nota marginal que dice: «La notaria que pretende se concedió en 11 Enero de 1808 a Don Domingo Santibañez».

Su interés no se circunscribió al conocimiento de las Humanidades, ya que, finalizados sus estudios de Jurisprudencia, también se centró en la Aritmética, Algebra y Geometría, asistiendo a las clases en los Estudios Reales, que estaban a cargo de la Sociedad Patriótica de Sevilla, sufriendo un examen riguroso para pasar al segundo año de Matemáticas que continuaba cursando en 1803.

También tenía conocimiento de lenguas extranjeras, lo que se pone de manifiesto en su obra literaria, toda vez que en el prólogo del Tomo I queda patente su dominio de la lengua francesa. Era Individuo de varias Academias: de Buenas Letras, Derecho e Historia Universal a las que asistía aplicadamente.¹¹

No debió de cejar en su empeño por ocupar una plaza en las posesiones americanas y, en consecuencia, el 24 de Febrero de 1810, el Consejo de Regencia de España e Indias, en nombre de Fernando VII, que se hallaba cautivo en Valencey, expidió a su favor el título de Oidor de la Real Audiencia de Guatemala.¹²

Su marcha hacia Guatemala debió de emprenderla en Mayo de 1810 y el regreso a la península en Diciembre de 1814.

Su regreso a la península, fue consecuencia de que había sido promovido a la fiscalía del Consejo de Indias, 13 dedicándose exclusivamente a los asuntos de este Tribunal, llegando a ser en breve una de las personas más inteligentes en las cosas de Indias. 14

Cuando no se indicado nada en otro sentido, los textos en cursiva, relativos a estudios y cargos, son los que figuran en la «Relación de exercicios, grados y méritos del Doctor D. Juan Gualberto Gonzalez Bravo y Delgado» expedido por la Universidad de Sevilla en 12 de Julio de 1800, y que se encuentra depositado en el Archivo General Militar de Segovia Sección 1, Legajo G-3325

Archivo General de Indias, Guatemala 503. Título Oidor, (24 Febrero 1810)

^{*}El Consejo de Indias, junto con los de Castilla, Ordenes y Hacienda, se encontraba frente a la Iglesia Parroquial de Santa María de la Almudena, en el Palacio que habitó la Reyna Doña Maria Ana de Austria, propio de la casa de Uzeda». (Lazarillo o nueva guía para naturales y forasteros de Madrid, Manuel Alonso, 1783)

Lecciones v Modelos de elocuencia forense, Perez Anaya, t.II. pag. 73

«Desempeñó esta fiscalía de Indias hasta la época del 1920 al 1923», en que fue nombrado fiscal del Consejo de la Guerra. De esta época es uno de los tres dictámenes que, de D. Juan Gualberto, incluye Pérez de Anaya en su obra Lecciones y Modelos de elocuencia forense. Se trata del dictamen titulado «CENTINELA DE LOS REPUBLICANOS». Los otros dos dictámenes que figuran en la obra mencionada son: «Sobre declarar a Cadiz Puerto franco», fechado en 15 de enero de 1824, y «Sobre el modo con que se juzgaba y castigaba a los insurrectos en America», con fecha de 4 de noviembre de 1817.

El prestigio de D. Juan Gualberto como jurista puede deducirse por el hecho de que figure en la obra de Pérez de Anaya, la cual, en sus cuatro tomos, con un total de 1798 páginas, recoge modelos forenses de veintinueve jurisconsultos y, además, nuestro biografiado es uno de los pocos de los que se recogen tres textos como ejemplos de bien juzgar, razonar y exponer.

Dice Pérez de Anaya que «como fiscal, y en los negocios que diariamente despachaba, se manifiestan la corrección y locución esmerada y, al mismo tiempo, facilidad, nobleza, dignidad, y sobre todo un cierto sabor á nuestros escritores del siglo XVI. Sobre estos conocidamente ha formado su estilo propio, en que si bien se advierten modos de decir, formas de locucion, y aun frases de aquellos clasicos, puede decirse que con estos atavios, que escoge y adopta, según su gusto, forma un todo con los caracteres peculiares que hemos mencionado. En la conducta del discurso se distingue como un buen razonador. Su argumentacion es vigorosa y enérjica, y llega hasta los últimos pormenores de la cuestion: de esta manera se comprueba el íntimo enlace del arte de pensar con el de decir. Emplea... las formas propias del foro, y el tono que corresponde á un fiscal que habla en nombre de la ley, mostrándose con la firmeza, y con la independencia propias de tan elevado ministerio.»

Restituido, después, á su plaza de Indias, la sirvió hasta que, en el año 1833, pasó a ocupar el cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

La permanencia de D. Juan Gualberto en la Secretaría de Estado y

El Consejo de la Guerra se hallaba en la Calle de Segovia. (Lazarillo o nueva guía para naturales y forasteros de Madrid, Manuel Alonso, 1783).

del Despacho de Gracia y Justicia¹⁶ está jalonada por tres acontecimientos de gran importancia histórica. Estos hechos fueron: el reconocimiento de la Infanta María Isabel Luisa como heredera de la Corona, el fallecimiento del Rey Fernando VII y el inicio de la Primera Guerra Carlista.

Para llegar a la raíz del primero de estos hechos es necesario remontarse al 10 de Mayo de 1713 que es cuando Felipe V, mediante una Pragmática Sanción, «había hecho cambiar el orden de sucesión, estableciendo que las mujeres no pudieran suceder en el trono sino cuando se extinguiesen las líneas masculinas, en las cuales debía ser válida la representación. Algunos han confundido sin fundamento esta ley con la ley sálica, que excluye para siempre a las mujeres del trono y que estaba en vigor en Francia.»¹⁷ Una reforma que durante el largo período de vigencia, 117 años, no hubo necesidad de aplicar por la falta de hembras con derecho sucesorio a la Corona.

Así llegamos a Mayo de 1789 en que las Cortes, convocadas por Carlos IV, derogaron la citada Ley y restablecieron la antigua costumbre del reino en el orden de suceder, con preferencia de mayor a menor y de varón a hembra dentro de las respectivas líneas.

A pesar de que este acuerdo fue recogido en Actas no llegó a publicarse porque «el gobierno y el monarca mismo, o temieron herir susceptibilidades de familia, o asustados por el rumor de tormenta que amagaba ya entonces derribar los tronos, tomaron el desdichado acuerdo de mandar que se archivara sin publicarse, encargando sobre ello el mayor secreto y sigilo, cuando lo que mas convenía era divulgarla y popularizarla.»¹⁸ Así pues, esto no sólo no resolvió el problema sucesorio sino que condujo a una situación de ambigüedad que, medio siglo más tarde, sería la causa de que España se viese envuelta en una guerra civil.

Tres veces había contraído matrimonio Fernando VII. Habían sido sus esposas María Antonia de Nápoles, María Isabel de Braganza y María Amalia de Sajonia. Sólo de la segunda de ellas había tenido sucesión, pero las dos infantas habían vivido solamente, la una unos pocos meses, la otra

Las Secretarías de Estado se encontraban en el patio del propio Palacio Real. (Lazarillo o nueva guía para naturales y forasteros de Madrid, Manuel Alonso, 1783).

Historia de cien años, Cesar Cantu, Ed. 1851, t. III, pag. 201

¹⁸ Historia General de España, Modesto Lafuente, Madrid 1850, tom. XXIX, pag. 51.

solo unos minutos.¹⁹ Ante esto, en su hermano, el Infante Don Carlos María Isidro, se había afirmado la esperanza de que él sería el sucesor, el futuro rey de España. Pero he aquí que el 9 de diciembre de 1829, en Aranjuez, Fernando VII contrae matrimonio con su sobrina, doña María Cristina de Borbón, que era hija de su hermana María Isabel, la reina de Nápoles. Pronto, la nueva reina queda en estado.

Entonces, el Rey se plantea la necesidad de ratificar el acuerdo de las Cortes de 1789 para con ello asegurar que su descendencia, cualquiera que fuese su sexo, le sucediese en el Trono. Por esto, el 29 de Marzo de 1830, mandó publicar, «para su perpetua observancia», una Pragmática Sanción restableciendo la tradicional norma sucesoria.²⁰

El 10 de Octubre de 1830 nació la Infanta María Isabel Luisa y con ello se abrió la ardua e imposible tarea de convencer al Infante D. Carlos de la pérdida de su derecho a reinar en España.

En Septiembre de 1832 Fernando VII, que contaba 48 años de edad, cayó gravísimamente enfermo, lo que aprovecharon los partidarios de D. Carlos para llevar a cabo una serie de intrigas que condujeron a que el moribundo monarca firmase, el día 18 de Septiembre, un codicilo en forma de decreto anulando la Pragmática Sanción de 29 de Marzo, con la condición de que dicho documento no se hiciese público en tanto el rey permaneciese con vida, condición que no fue respetada.

Es en estos momentos cuando la hermana de la Reina, la Infanta Luisa Carlota, tras romper el codicilo, propinó una bofetada a uno de los intrigadores, al Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia don Francisco Tadeo Calomarde, a la que el ultrajado respondió con la celebre frase de: «manos blancas no ofenden».

Inesperada, y milagrosamente, el Rey se recuperó de su enfermedad. Inmediatamente se nombró un nuevo gabinete y se facultó a la Reina para que se encargase de la «dirección de los negocios.» Este nuevo gobierno estaba presidido por Cea Bermúdez

⁹ Ibid. pag. 41

La Pragmática sanción figura íntegra en Memorias Históricas sobre Fernando VII, Michael J. Quin, 1840, tomo 3.

A primeros de 1833, consciente el rey de su precaria salud, se decidió a adoptar las medidas legales necesarias para resaltar la legitimidad a la corona de su hija primogénita y, al mismo tiempo, comprometer a los distintos estamentos en el respeto de la norma sucesoria.

De todas las medidas tomadas la más importante fue que los reinos jurasen a la princesa como su legitima sucesora y, para esto, en el mes de febrero, «se comisiona a don Felix José Reinoso, con otros dos sujetos, de conocida ilustración, para preparar todos los decretos, comunicaciones, formalidades y ritos de la jura de la princesa María Isabel Luisa como heredera del trono, para lo que hubo de examinar notas y registros de estas solemnidades en el espacio de cuatro siglos.²¹ Al mismo tiempo, se busca la forma de alejar de España al Infante don Carlos María Isidro y para esto sirvió de disculpa el viaje a Portugal de la princesa de Beira, a quien D. Carlos María Isidro acompañó.

La situación española era complicada y el propio Secretario de Estado, don Francisco de Cea Bermúdez, veía como parte de su gabinete mostraba oposición a algunos de sus actos, por lo que «separa a los ministros en quien supone tendencias liberales. »²² Como consecuencia de esto, la Gaceta núm. 37, del martes 26 de marzo de 1833, pag. 163, insertó tres Reales Decretos, fechados el día anterior, en los que se sustituían a otros tantos Secretarios de Estado. Sólo permanecieron en sus cargos el propio Cea Bermúdez y el Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, don José de la Cruz.

El Real Decreto correspondiente a la designación de D. Juan Gualberto, como titular de Gracia y Justicia, dice así:

«He venido en nombrar para la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia á D. Juan Gualberto Gonzalez, fiscal del Consejo de Indias; concediendo a D. Francisco Fernandez del Pino los honores del Consejo de Estado para que vuelva a servir su plaza en el Consejo Real y en el de mi Cámara con esta muestra de mi aprecio por sus servicios. Tendreislo

²¹ Lecciones y modelos de elocuencia forense, tomo II, pág. 11.

²² Historia General de España, Modesto Lafuente, Ed. 1866, tomo XXIX, pag. 441.

entendido, y dispondreis lo necesario a su cumplimiento Está rubricado de la Real mano. = Palacio a 25 de Marzo de 1833.=A D. Francisco de Zea Bermudez.»

Un hecho digno de resaltar es que Doña María Cristina consideraba la horca una forma repugnante de ajusticiar a los hombres e, insistentemente, había solicitado al rey que fuese abolida, por lo que el día de su cumpleaños, el 27 de abril, como concesión del rey a su esposa, se abolió la horca como pena capital, siendo sustituida por el garrote, que era considerado una forma de ajusticiamiento más humana.²³

El domingo 7 de abril, una Gaceta extraordinaria publicó dos decretos, fechados el 4 de dicho mes, por los que se mandó a los reinos que el 20 de junio jurasen solemnemente a la infanta María Isabel Luisa como heredera de la corona. El acto tendría lugar en la iglesia del Real monasterio de San Jerónimo, con asistencia de los prelados, grandes, títulos y diputados de las ciudades y villa que se convocarían al efecto. Además, se especificaba que los de las clases nombradas que no concurriesen a la ceremonia lo prestarían en el lugar en que se hallasen.

Tal era la importancia de este acto que Modesto Lafuente dice: «desde que se publicó el decreto para la jura hasta que se verificó, pueblo y gobierno parecían no pensar en otra cosa que en los preparativos para las fiestas con que había de celebrar aquel acto.»²⁴

Para solemnizar este acontecimiento, en todas las plazas de la península se celebró una gran parada militar y, al medio día, se disparó una salva de 101 cañonazos.²⁵ Asimismo, se creó una condecoración para las clases de tropa, que se denominó de María Isabel Luisa. Tampoco podían faltar los actos de caridad, por lo que se entregaron 200 camas completas, se ofrecieron al Hospital General 7.000 varas de percales de España y se vistieron a 256 niñas y niños pobres Además, se reparó el claustro del Real monasterio de San Jerónimo que, como consecuencia de la Guerra de la Independencia, se encontraba en mal estado.

Modesto Lafuente. Op. cit. Ed. 1866, tomo XXIX, pag. 110 y PATRIMONIO NA-CIONAL. Archivo General de Palacio, Caja s/n (En ordenación)

Modesto Lafuente. Op. cit. Ed. 1866, tomo XXIX, pag. 161.
 Gaceta de Madrid num. 73, del 15 de Junio 1833, pag. 309.

El día 11 de junio se concedió a don Juan Gualberto la Gran Cruz de la orden americana de Isabel la Católica.²⁶

Llegado el día 20, la infanta fue reconocida como heredera del trono de acuerdo con el ceremonial que publicó la Gaceta de Madrid del martes 18 de junio de 1833. A D. Juan Gualberto, como notario mayor del reino, le cupo el honor de firmar el acta de la jura

Aún estaban recientes los ecos del gran acontecimiento histórico vivido el 20 de junio cuando, el 9 de agosto, se produjo un caso de cólera en Huelva. Desde dicha fecha hasta el 18 en la noche cayeron trece personas enfermas, de las cuales perecieron cinco.

En vista del peligro de que se extendiese la enfermedad, el día 28 de agosto se adoptaron una serie de medidas, entre las que destacaremos:

- Acordonamiento de la villa de Huelva y vigilancia de los pueblos situados en un radio de diez leguas, estableciendo a dicha distancia el segundo cordón de tropas para impedir que ningún morador dentro de esta segunda línea la traspasase.
- Prohibir la salida al mar. Los buques que dieren vela de cualquiera de los ríos Odiel o Tinto serían despedidos inmediatamente o con destino al lazareto de Mahón o regresarían al punto de partida.
- La correspondencia tenía que ser expurgada, picada y envinagrada en la forma prevenida por los reglamentos vigentes.
- Los médicos que habían recorrido países europeos afectados por el cólera se trasladarían inmediatamente a Sevilla. Uno permanecería con la junta superior y el otro pasaría a Huelva.
- Abrir una suscripción de fondos. Los nombres de los suscriptores se publicarían en el boletín oficial de la provincia.²⁷

El cólera se inicia, como acaba de decirse, en Huelva desde donde se extiende a Ayamonte, Sevilla, (el 31 de Agosto), Olivenza (2 de Septiembre), Badajoz (17 de Septiembre), Valverde de Leganés (24 de Septiembre) Oliva de Jerez, Talavera la Real, Almendral, Alcántara, La Algaba, Villar del Rey, Cádiz, Málaga...

²⁶ Calendario manual y guía de forasteros en Madrid. Año 1848.

²⁷ Gaceta de Madrid núm. 105, jueves 29 de Agosto, pag. 439.

A escasos kilómetros de Encinasola llegó esta grave enfermedad, pues el 20 de septiembre se vio afectada la villa de Oliva de Jerez, hoy llamada Oliva de la Frontera, y en ella se contabilizaron, al menos, 283 personas afectadas, de las que 255 fallecieron.

De la gravedad de esta epidemia nos dan una idea los datos facilitados por la Junta Municipal de Sevilla sobre las personas fallecidas desde el día 1 de Septiembre hasta el 8 de Noviembre. El número total de invadidos había sido 24.000, o sea la cuarta parte de los habitantes de la ciudad, de los que habían fallecido 6.615, esto es, el 27,5% de los afectados.

En Ayamonte, el número de invadidos fue de 2.523, de los que 202 fallecieron.

La salud del rey estaba muy deteriorada y una prueba de ello puede deducirse del hecho de que la familia real se trasladase al Real Sitio del Buen Retiro la víspera del día del juramento de la infanta María Isabel Luisa. Esto hace suponer que los médicos no consideraron oportuno que el largo ceremonial fuese precedido del desplazamiento desde el Palacio Real y se optó porque, el día señalado para el acto, el rey efectuase un recorrido más corto.²⁸

En este estado llegamos a los últimos días de Septiembre. Es entonces cuando el mal del monarca se manifiesta con toda su virulencia y el desenlace se produce sin apenas dar tiempo a reaccionar. El dia 29 de Septiembre los médicos emiten el parte en el que comunican la muerte de Fernando VII.

La primera medida de la reina es confirmar al gobierno y demás autoridades del reino con el fin de que no se detuviese el despacho de los órganos del Estado.

Se mandan vestir lutos generales por seis meses y se suspenden todos los espectáculos y diversiones publicas.

El día 30 se procedió a la apertura y lectura del testamento real que

²⁸ Este palacio se hallaba junto a la Iglesia de los Jerónimos.

había sido otorgado en Aranjuez el 12 de junio de 1830. Don Juan Gualberto, como notario mayor del reino convocó, por orden de la Reina a los testigos que se hallaban en la Corte, al ministro del Consejo y Cámara de Castilla para proceder al reconocimiento, apertura y publicación del expresado testamento.²⁹

La reina quiso que el cadáver fuese expuesto durante cuarenta y ocho horas, sin embargo, su estado de descomposición era tan acentuado que los médicos determinaron que esto no era conveniente y, en consecuencia, se procedió a colocarlo en el féretro y se le trasladó al salón de embajadores, donde fue situado en una cama imperial preparada debajo del dosel y sobre una tarima cubierta con terciopelo carmesí. Se dispusieron siete altares portátiles en los que se dijeron todas las misas rezadas que permitió el tiempo.

El día 3, a las seis de la mañana, se inició el traslado del cadáver al Real monasterio del Escorial donde, al día siguiente, recibió sepultura en presencia del Excmo. Sr. D. **Juan Gualberto Gonzalez**, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Gracia y Justicia y notario mayor de los Reinos de Castilla y León.

Sobre la Guerra Carlista sólo se hará constar un brevísimo resumen de sus primeras acciones, pues es un tema sobradamente conocido y minuciosamente tratado en los textos que figuran en la bibliografía y, además, se sale del objeto de este trabajo.

El día 2 de octubre, a las dos y media de la mañana, cuando aún se encontraba expuesto el cadáver de Fernando VII, se produjo el primer acto bélico que marcaría el inicio de la guerra. El suceso tuvo lugar en Talavera de la Reina, donde se formó una faccion, acaudillada por el administrador de correos D. Manuel María Gonzalez, la cual despojó violentamente de la autoridad al corregidor Tejero, y le puso preso a las 9 de la noche, como también al mariscal de campo D. Antonio María Rojas, al comandante de armas, y a otros vecinos honrados. Después se apoderaron de los caballos de los habitantes del pueblo y de los fondos públicos.³⁰

²⁹ Gaceta de Madrid, num 121, del Jueves 3 Octubre 1833, pag. 513

³⁰ Suplemento a la Gaceta de Madrid del sábado 5 de Octubre de 1833, pag. 524 bis.

El día 3 por la tarde, en Bilbao, tuvo lugar un movimiento a cargo del brigadier Zavala y del marqués de Ermua y, el día 7, otro en Vitoria dirigido por el coronel Verastegui, que se puso al frente de los voluntarios realistas.³¹

La campaña del Norte se pone en marcha y el día 5, en Orduña, entra en acción el tercer batallón del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 que, con 100 hombres, 37 carabineros y 17 caballos, dispersó a las fuerzas insurgentes.

Otras sublevaciones se produjeron en Logroño, con el oficial retirado Santos Ladrón, y en Santo Domingo de la Calzada, capitaneada por don Narciso Claudio de Arcos.

Otros levantamientos, fuera de la zona Norte, tuvieron lugar en Santander y en Zamora.

La maquinaria sucesoria no sólo no podía detenerse sino que era indispensable que acelerase sus pasos para que así pudieran completarse, cuanto antes, los trámites que habían de conducir al total reconocimiento y afianzamiento de la infanta María Isabel Luisa como legítima sucesora de la corona.

La Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia hizo pública una Real Orden en la que la Reina Gobernadora fijaba el día 24 de octubre para que se celebrase la proclamación de su augusta Hija, la Infanta María Isabel Luisa, como Reina de España. Con este motivo se suspendió el luto durante tres días.

La proclamación tuvo lugar en la plaza del Real Palacio donde, con gran solemnidad, el conde de Altamira, en calidad de alférez mayor de Madrid, condujo el pendón Real. Allí, en presencia de SS. MM., infantes, secretarios del despacho y de toda la corte, «tremolando el pendón, repitió tres veces CASTILLA, CASTILLA, CASTILLA, POR LA SEÑORA REINA DOÑA ISABEL II QUE DIOS GUARDE a que correspondio el

³¹ Los voluntarios realistas eran unas fuerzas paramilitares de hondas raíces absolutistas. Su propio origen justifica la postura que adoptaron al morir Fernando VII.

innumerable concurso que se habia reunido en la plaza con repetidísimos vivas que duraron todo el tiempo que SS.MM. y AA. permanecieron en el balcon del Real Palacio. Los cuatro reyes de armas arrojaron al pueblo muchas monedas de oro y plata de varios tamaños, que se habian acuñado para este fin».³²

Iguales ceremonias se celebraron en la plaza Mayor, en la plazuela de las Descalzas Reales y en la de la Villa.

El día 5 de octubre, la Reina Gobernadora publicó un manifiesto en el que exponía los principios que había de seguir su gabinete durante la minoría de edad de Isabel II y que, en realidad, consistía en continuar la misma línea absolutista de Fernando VII. Esto produjo desaliento y disgusto en los liberales, que eran, y habían de ser, el más leal apoyo de la Reina y de su madre, la Reina Gobernadora, en tanto que los realistas, por su parte, respondieron con rebeliones.

Esta línea de gobierno iba a ser la causa, primero, de la dimisión del Secretario del Despacho de la Guerra, Teniente General don Josef de la Cruz, el 16 de noviembre, siendo sustituido, interinamente, por Zarco del Valle y del de Hacienda don Antonio Martínez, el 27 de diciembre, a quien reemplaza, también interinamente, Javier de Burgos y, mas tarde, de la caída del gobierno en pleno, pues Cea no contaba con los apoyos necesarios.

La proclamación de la reina Isabel II fue acompañada de una serie de reformas tales como: La concesión de una amnistía, la supresión de los arbitrios establecidos para los cuerpos de voluntarios Realistas³³ y el Ministerio de Gracia y Justicia decretó una medida que venía a reparar las consecuencias de la Cédula que había anulado los contratos entre los mayorazgos y los que adquirieron las fincas. Este es el segundo de los dos decretos que, en la Gaceta de Madrid, aparecen firmados por **Don Juan Gualberto** durante el tiempo que permaneció al frente del Ministerio de Gracia y Justicia.

Gaceta de Madrid, núm. 132, del Sábado 26 de Octubre de 1833, pag. 571.

³³ Con esta medida se suprimían los recursos económicos a estos Cuerpos. Se trataba de una medida previa a la supresión, que poco más tarde se llevaría a cabo.

La Reina Regente, quiso dar un impulso a las reformas que necesariamente precisaba el país y para ello designó a Don Javier de Burgos para que se pusiese al frente del Ministerio de Fomento «(...) y le encargo que se dedique antes de todo a plantear y proponerme, con acuerdo del Consejo de Ministros, la division civil del territorio como base de la administracion interior.»³⁴

El país se hallaba constreñido por las limitaciones que existían en todos los campos: económico, impositivo, educativo, policial, agrícola, ganadero,... Toda iniciativa estaba limitada, por esto era preciso llevar a cabo una audaz liberalización. Era precisa una reforma en profundidad, a pesar de que esto iba generar un enfrentamiento con la nobleza, el clero, los artesanos, los ayuntamientos, los ganaderos, las costumbres seculares,... Y esta era la principal tarea a la que Javier de Burgos tenía que hacer frente y su labor se hizo evidente de forma inmediata pues, en sólo un mes, se adoptaron gran cantidad de medidas liberalizadoras.

La mayor obra administrativa y organizativa del gabinete Cea va a ver la luz el día 30 de noviembre de 1833. Se trata de la división civil del territorio, tal vez la única reforma de esta época que aún hoy día subsiste.

Esta medida tuvo una acción preparatoria el día 23 de octubre, que fue cuando se establecieron los agentes especiales de prosperidad en las provincias, que fueron los Subdelegados principales de Fomento

La división del territorio en provincias se publicó en la Gaceta núm. 154 del día 3 de diciembre. En él se lee:

«El territorio español queda desde ahora dividido en 49 provincias, que tomaran el nombre de sus capitales respectivas, excepto las de Navarra, Alava, Guipuzcoa y Vizcaya, que conservarán sus actuales denominaciones.» Cabe resaltar que las Islas Canarias constituyeron una sola provincia, cuya capital fue Santa Cruz de Tenerife.

Esta división se ve acompañada de un decreto que completa la organización estableciendo quien se va a encargar del gobierno de cada provincia y de las dotaciones del personal auxiliar.

³⁴ Gaceta de Madrid núm. 130, de 22 de Octubre, pág. 555.

En días sucesivos se va publicando la Instrucción para gobierno de los Subdelegados de Fomento que, por sí sola, ha constituido, casi hasta nuestros días, toda una completa guía de la forma en que debe llevarse a cabo la administración de las provincias.

El día 17 de diciembre se procede al nombramiento de los Subdelegados de Fomento. Como Subdelegado de la provincia de Huelva se designa a D. Josef Huet.

Así llegamos al año 1834, que sigue viendo a Castilla (Toledo), Valencia, Murcia, Vascongadas, Aragón y Navarra bañadas por la sangre de la guerra carlista.

La caída del ministerio Cea Bermúdez se aceleró como consecuencia de que la Reina recibió dos exposiciones, una del Capitán General de Cataluña y otra del de Castilla la Vieja en las que atacaban el sistema del ministerio y proponían medidas encaminadas a un cambio de instituciones.

La reina decidió cambiar el gabinete y, para ello, entregó a Javier de Burgos y a Zarco del Valle una lista con los nombres de las personas que le habían sido indicadas como idóneas para los distintos ministerios, con el fin de que ellos propusieran la constitución de un nuevo gabinete.

El día 16 se publican los decretos que determinan la destitución de Cea Bermúdez y de su gabinete. Cea Bermúdez es sustituido por Martínez de la Rosa.

El decreto por el que se depone a D. Juan Gualberto dice:

«Atendiendo a las relevantes circunstancias que concurren en D. Nicolás María Gareli y a la alta prueba de aprecio que le dispensó mi muy caro y amado Esposo (Q.E.G.E.), eligiéndole suplente en el Consejo de Gobierno, vengo en elegirle Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia; y hallándome muy satisfecha del zelo y acrisolada lealtad de D. Juan Gualberto Gonzalez, que ha desempeñado el ministerio del mismo ramo, le concedo honores del Consejo de Estado en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano.= En Madrid a 15 de Enero de 1834.= A D. Antonio Remon Zarco del Valle.»

En este decreto no se le asigna cometido o destino alguno, por lo que no se reincorpora a la fiscalía del Consejo de Indias, Consejo que, junto con el Castilla, fue suprimido el día 25 de marzo,³⁵ al tiempo que se instituyó el Tribunal Supremo de España e Indias

A partir de este momento no hay constancia de que ejerciese cargo alguno distinto al de Consejero de Estado, Procurador en Cortes, en la legislatura del Estatuto Real, y, más tarde, el de Senador vitalicio

Función difícil sería que quien escribe estas líneas tratase de juzgar la obra literaria de D. Juan Gualberto. Afortunadamente, disponemos de los juicios que, en su día, emitieron tres de sus coetáneos, Pérez de Anaya,³⁶ D. Ramón de Navarrete³⁷ y D. Javier de León Bendicho,³⁸ así como con los de D. Marcelino Menéndez Pelayo y D. Juan Valera.

Dice el primero de ellos, Pérez de Anaya, que «descansaba de las graves tareas de los tribunales de justicia con el trato de las musas, y con los estudios literarios, que nunca habia abandonado. Su mas grata ocupacion consistia en la traduccion de verso de poetas latinos, de las que aun tiene inéditas muchas adversiones.

En las obras que recientemente ha publicado, se ven muestras de su estilo, tanto en prosa como en verso. En ambos jeneros es correctísimo, y frases y locución esmeradas. Bastan pocas líneas del señor Gonzalez para descubrir que el autor de ellas es un distinguido humanista y consumado filólogo».³⁹

En lo que toca a D. Ramón de Navarrete, no disimula su respeto por

Suplemento a la Gaceta de Madrid del 25 de Marzo de 1834, pag. 175

Jurisconsulto y publicista sevillano. Abogado de los tribunales del reino y asesor de la Dirección General de Loterías.

Periodista. Director de la Gaceta de Madrid. Director del periódico "La Época" y autor de más de setenta obras teatrales.

³⁸ Miembro de las Academias de la Historia y Sevillana de Buenas Letras

³⁹ Pérez de Anaya, Op. cit., pag. 73.

D. Juan Gualberto cuando le llama «sabio y filósofo». Agrega que «fueron pocos los que tras el hombre de estado profundo, recto y lleno de firmes convicciones, llegaron a conocer al poeta y artista eminente».

Añade que «sus obras literarias las guardaba para sí solo, ó cuando mucho, se las leia a los que honraba con su íntima confianza; es porque los destellos de su musa, tímida y recelosa como una virgen, no iluminaban otros ámbitos que los de su gabinete de estudios».

Termina D. Ramón diciendo que «sus amigos; sus sobrinos y herederos le han llorado cual si hubiesen perdido un amoroso padre. Ahora les falta a unos y otros un deber que cumplir: el de publicar las obras inéditas del ilustre difunto, enriqueciendo a la vez la literatura nacional.»⁴⁰

Es evidente que ni sus sobrinos ni el Ayuntamiento de Encinasola, que fueron los principales beneficiarios de la herencia, afrontaron la publicación de aquella parte de su creación literaria que no había sido publicada y la cual aún permanece inédita. Por otra parte, de estos escritos nada sabemos, pues de los descendientes que hemos localizado de los ochos sobrinos a los que don Juan Gualberto legó sus pertenencias, ninguno ha podido darnos noticias de ellos.

Don Javier de Leon Bendicho, en el prólogo de su traducción de «Los Argonautas», de C. Flaco, llama a D. Juan Gualberto «mi respetable amigo». A lo largo de la obra le menciona repetidas veces. En síntesis, le llama «orgullo de la magistratura y de las letras», añadiendo que «es un traductor esmerado y concienzudo, como perito en ambos idiomas...»

A los testimonios de estos tres personajes que, indudablemente, le conocieron, hay que unir el de uno de los más grandes literatos españoles, el de D. Marcelino Menéndez y Pelayo, que en su obra «*Horacio en España*», en la que analiza las múltiples traducciones que en lengua castellana se han realizado de la obra horaciana, dice:

«Menos conocido que estos traductores -Javier de Burgos, Alber-

Diccionario biográfico-bibliográfico de efemérides de músicos españoles, Baltasar Saldoni, Madrid, 1880, tomo III, pags. 31 y 335.

to Lista y Martínez de la Rosa- es el docto magistrado y sabio humanista Don Juan Gualberto González á quien debieron nuestras letras esmeradas versiones de la *Epístola* horaciana, de las *Églogas de Virgilio*, *Nemesiano y Calpurnio*, de los *Amores* de Ovidio, y de los *Besos* de Juan Segundo.

«La Poética de Horacio (...) está en decasílabos sueltos, siendo muy digna de mención y estudio, porque en lo fiel y exacta no tiene rival en nuestra lengua,(...) puede decirse que más bien calcó que tradujo la Epístola á los Pisones. Ni una idea, ni una frase, ni un vocablo de mas pueden notarse en labor tan concienzuda y acabada...».

Añade D. Marcelino que «En la interpretación de los pasajes dificiles brilla sobre todo Don Juan Gualberto González.» En este aspecto, afirma que el «Sr. González halló al fin el verdadero sentido de Neccirca vilem patulumque moraberis orbem, materia de interminable lid entre los expositores».

«Los herederos del autor guardan un ejemplar de la Epístola con grandes correcciones hechas por González en los postreros años de su vida. No cesó de limar y pulir su obra, y sería de desear que en el caso de hacerse una nueva edición, se tuviesen presentes dichas enmiendas y alteraciones».

También el autor de «Pepita Jiménez», Juan Valera, al prologar la traducción que Luis Herrera y Robles hizo de «La Eneida», dice que: «Después de Moratín, se han hecho en castellano en verso endecasílabo libre, algunas excelentes traducciones de poesías latinas, descollando a mi ver, entre todas, la de don Juan Gualberto Gonzalez.»⁴¹

Prueba evidente de la pureza de su estilo es el hecho de que, a pesar de la escasa extensión de su obra literaria, D. Juan Gualberto figure en la página 39 del Catálogo de los Escritores que pueden servir de Autoridad en el uso de los vocablos y de las frases de la lengua castellana, publicado por la Academia Española.⁴²

Página XXIX del prólogo de la citada obra, impresa en Sevilla el 1 de Abril de 1898. Librería de Juan Antonio Fé, calle Sierpes, núm. 89.

⁴² Este Catálogo, en sus 116 páginas, recoge los datos de aquellos escritores que, a lo largo de los años y hasta 1874, merecen ser ejemplo en el uso de los vocablos y de las frases de la lengua castellana.

La obra de D. Juan Gualberto está constituida por un total 643 páginas, contenida en tres volúmenes de 19x12 cm. Fue impresa en 1844, en Madrid, en la Imprenta de Alegría y Charlain, que se hallaba en la cuesta de Santo Domingo, numero 8, a escasa distancia del domicilio del autor.

Los prólogos de los tomo I y II son una buena muestra de su erudición, de su estilo y, en cierto modo, definen determinados aspectos de su carácter. En ellos se refleja claramente su tendencia al perfeccionismo, confirmado por la reseña que sobre él hace D. Marcelino Menéndez y Pelayo y que el mismo Don Juan Gualberto manifiesta, de forma expresa, en la siguiente frase «Repito que no estoy contento de mis escritos, y en otra edad, todavia continuarian en el encierro hasta que me ocurriese la correccion que busco y no encuentro para muchos lugares»; su modestia, que queda patente al justificar las causas que motivaron la impresión de su obra, y su amor a lo patrio.

El 16 de abril se publica el Estatuto Real para la convocatoria de las Cortes generales del Reino. En estos primeros meses de 1834 tiene lugar la división en partidos judiciales de las recién creadas provincias. Huelva quedó dividida en los siguientes: *Aracena, Ayamonte, Cerro, Huelva, Moguer y Palma.*⁴³ Esta división era fundamental para llevar a cabo la elección de procuradores de las Cortes Generales del Reino. En esencia, el proceso de elección consistió:⁴⁴

- En cada pueblo cabeza de partido había de reunirse una Junta electoral formada por todos los componentes del Ayuntamiento y de un numero igual de mayores contribuyentes.
- Cada partido judicial debía nombrar dos electores que, a su vez, constituirían la Junta Electoral Provincial donde, por votación, eligirían a los Procuradores que correspondían a la provincia. En el caso de Huelva debían elegirse dos.⁴⁵

Para ser elegido Procurador era necesario:

• Ser natural de los Reinos o de padres españoles.

⁴³ Gacetas de Madrid núm. 62,de 23 Abril, pag. 287 y núm. 84, de 15 Mayo, pag. 386.

Gaceta de Madrid núm. 94, de 25 Mayo, Pag. 425
 Gaceta de Madrid núm. 94, de 25 Mayo, pag. 427

- Tener más de 30 años de edad
- Tener una renta propia de 12.000 rs (reales) anuales.
- Haber nacido en la provincia que le nombre o haber residido en ella durante los dos últimos años, o poseer algún predio rústico o urbano o capital de censo que redite la mitad de la renta necesaria para ser Procurador del Reino.

Cumplidos los anteriores trámites resultaron elegidos por la provincia de Huelva el Sr. D. José Claros, natural de Higuera la Real, y el Excmo. Sr. D. Juan Gualberto González.⁴⁶

El 24 de Julio tuvo lugar la sesión regia de apertura de las Cortes Generales, en la que no prestó juramento D. Juan Gualberto, pues hasta el día 8 de agosto no presentó a la comisión de poderes los documentos justificativos de sus rentas.⁴⁷

Esta comisión emitió su dictamen el día 10 de Agosto aprobando los documentos presentados por D. Juan Gualberto González justificando su renta anual. «La comisión hallaba los poderes conformes, y que la renta del interesado era de mas de 80.000 rs. vn.; pero no resultaba ser de la clase que previene el artículo 36 del reglamento, por lo que opinaba se aprobasen aquellos, y se oficiase para que justificase lo prevenido en el referido artículo». ⁴⁸

Siendo diputado fue nombrado miembro de las comisiones que habían de estudiar las reformas o adiciones de los Códigos de Comercio y de Procedimientos Criminales.

Dice Pérez de Anaya que Don Juan Gualberto «tuvo en estas córtes la singular delicadeza de no aceptar el nombramiento que de él se hizo para individuo de la comision que debia informar al estamento de procuradores acerca del proyecto de ley, presentado por el gobierno, escluyendo á D. Carlos y su línea de la sucesion á la Corona de España; pues este príncipe habia espedido un decreto, que insertaron por aquel tiempo los diarios franceses, condenando á pena capital, entre otros dignísimos españoles y fieles servidores

Gaceta de Madrid núm. 144, de 11 Julio, pag. 627

Suplemento a la Gaceta de Madrid del 8 de Agosto de 1834, Pag. 745.
 Suplemento a la Gaceta de Madrid del día 10 de agosto de 1834, pag. 753

de su augusto hermano, á D. Francisco de Cea Bermudez; al conde de Ofalia, y á D. Juan Gualberto Gonzalez.»⁴⁹

En la sesión celebrada el 6 de septiembre «la comisión de Poderes presento su dictamen de que hallándose conforme los documentos justificativos presentados por el Sr. D. Juan Gualberto Gonzalez antes del término que se le señaló, debía declararse definitivamente admitido Procurador de su provincia. 50

Poco hay que destacar de estas Cortes, cuya gestión es descrita por Antonio Pirala con extrema dureza en su obra *Historia de la Guerra* Civil y de los Partidos Liberal y Carlista.

Además de su amor a la literatura, Don Juan Gualberto era un gran aficionado a la música y al arte. Su vocación musical viene confirmada por el hecho de que D. Ramón Menéndez Pidal lo mencione en su Historia de España cuando habla de la música instrumental⁵¹ y porque nuestro biografiado figura en el **Diccionario Biográfico-Bibliográfico de efemérides de músicos españoles**, escrito por Baltasar Saldoni en 1880. También se hace patente esta afición en su obra literaria, pues, en una de sus Notas al *Arte Poética*, de Horacio, describe como se formó un compás musical a partir de otro más complejo y, en otra parte de la misma, incluye un fragmento de una partitura.

Considerable debía de ser su calidad como músico aficionado, pues así lo revela el que figure en este importante diccionario y el reconocido prestigio de los músicos que, cada miércoles, acudían a su casa para, junto con él, interpretar obras musicales.

Dice Saldoni que «en 1817 estableció en su casa una sociedad para tocar música clásica, reducida a cuarteto de cuerda, en el que tomaba parte como segundo violín, hasta que por su edad y sus achaques no pudo desempeñar su papel, pero que sin embargo continuaron las reuniones musicales semanalmente, pues que le servían de un gran lenitivo a sus males y padecimientos.

Perez de Anaya. Op. cit.

Suplemento a la Gaceta de Madrid del sábado 6 de Septiembre de 1834.
 Historia de España, Ramón Menéndez Pidal, Tomo XXXV**, pag. 233.

Todos los miércoles, a las ocho de la noche, las puertas de la tranquila morada del Sr. Gonzalez, situada en la calle Jacometrezo, se abrian para recibir a un par de docenas de personas, que permanecian allí hasta que resonaba la primera campanada de las once. Entonces se retiraban, sin aguardar un minuto más, despidiéndose hasta el sábado próximo. ¿Qué hacian? ¿ A qué venian? ¿ Quiénes eran los visitadores nocturnos del modesto e ilustre anciano? Uno se llamaba Jesus Monasterio,52 y hacía resonar muy a menudo las cuerdas de su inspirado violin en el saloncito de la calle Jacometrezo; otro Pedro Sarmiento,53 y los ecos de su dulcísima flauta resonaban en él igualmente con frecuencia; los restantes tenian nombres no menos gloriosos, y a todos los traia el mismo objeto noble y piadoso: el de hacer gustar al moribundo el único placer de que disfrutaba: el oir las obras maestras de Beethoven, de Mozart, de Mendelsson, la música clásica, en fin, de los antiguos compositores alemanes, porque el Sr. Gonzalez miraba con profundo desden la escuela italiana y las sinfonías modernas; y Rossini, Bellini, Donizetti v Verdi estaban proscritos en sus conciertos, lo mismo que Thalberg, Balfe, Wagner y Paganini.»

En cuanto al arte, por su testamento sabemos que poseía importantes pinturas. obras de Zurbarán, Luis de Vargas, 54 Gutiérrez 55 y Salvador Rosa.

Excmo. Sr. D. Jesús Monasterio y Agüeros. Nació, el 21 de marzo de 1836, en Potes (Santander). Violinista - compositor. - direc-

Maestro de violín de la Escuela Nacional, primero de la Real Capilla, académico de número de la Real de Bellas Artes de San Fernando, Gran Cruz de la Orden americana de Isabel la Católica, autor de varias obras musicales, individuo y fundador con el Sr. Guelbenzu de la Sociedad de Cuartetos, director de la Sociedad de Cuartetos, etc. Su biografía figura en el **Diccionario técnico, histórico y biográfico de la música**, pág. 276, Madrid 1868, de José Parada y Barroto y en el Diccionario de la Música de Luisa Lacál, Madrid, 1900, pag. 302.

⁽Del Diccionario Biográfico - bibliográfico de efemérides de músicos españoles, escrito y publicado por Baltasar Saldoni, edición de 1880, tomo 2, pag. 141)

D. Pedro Sarmiento.
Nació el 23 de Octubre de 1818, en Madrid. Flautista, profesor del conservatorio de la Real Capilla. Su biografía figura en el Diccionario técnico, histórico y biográfico de la música, p. 348, Madrid 1868.

⁽Del Diccionario Biográfico - bibliográfico de efemérides de músicos españoles, escrito y publicado por Baltasar Saldoni, edición de 1880, tomo 3, pag. 269)

Pintor sevillano del siglo XVI.

Debe de referirse a José Gutiérrez de la Vega. Pintor sevillano, retratista, que vivió de 1790 a 1865. Varias de sus obras pueden verse en el Museo Romántico (Madrid).

Dice el Sr. Navarrete que entre el culto de la poesía y la música, olvidado en su soledad, ha pasado cinco lustros; así, inspirándose con la una, cantando con la otra, ha tenido fuerzas y valor para soportar los dolores y las enfermedades que le abruman. Continúa describiendo a un anciano cargado de achaques, no sólo incapaz de interpretar al violín, sino ni siquiera de arrancarle unas notas de acompañamiento.

Es dificil captar el estado real de deterioro físico en que se encontraba D. Juan Gualberto. Tal vez, para hacernos una idea de ello, pueda sernos de ayuda la comparación de su bella firma de primeros de siglo con la que figura al pie de su testamento. Ellas son un claro indicador del grave estado físico en que se encontraba nuestro personaje.



Otorgó testamento, en Madrid, ante el escribano D. Francisco Montoya. ⁵⁶ En este documento aparece mencionada de forma especial su ahijada, Engracia Osorio y Castilla, que vivió con él desde su infancia y que le cuidó, asistió y dulcificó los duros años de su larga vejez. La amistad de D. Juan Gualberto con la familia Osorio debió de ser muy estrecha, pues también se acuerda de Carlos y de Francisco, hermanos de Engracia, a la hora de repartir sus bienes.

Por la lectura del testamento no es posible determinar sus bienes inmuebles. Sólo podemos deducir que había sido propietario del Picoroto que, como es bien sabido, es una de las grandes fincas de Encinasola, también menciona una casa en la calle de la Corredera y se habla, de forma indirecta, de la casa familiar de los González Bravo. Dice que tenía bienes en Cumbres de San Bartolomé y en Jerez de los Caballeros.

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Tomo 25.882, año 1854, folios 179 a 189V.

Difícil es situar con exactitud la casa madrileña en la que vivió D. Juan Gualberto. Si nos dirigimos a la actual calle de Jacometrezo comprobaremos que son varias las viviendas que ostentan en sus portales el número 15, pero la dificultad no estriba en esto sino en que, en aquellas fechas, esta calle se extendía desde la Red de San Luis hasta la Plaza de Santo Domingo. Localizados unos planos de las 557 manzanas que constituían el Madrid⁵⁷ del siglo XVIII, comprobamos que, de acuerdo con el número de casas que componían cada una de las manzanas que formaban la calle de Jacometrezo, el número 15 debía de corresponder a la vivienda que formaba esquina con dicha calle, actual Gran Vía, y la de la Salud. Esta era una casa de grandes dimensiones, con casi 30 metros de fachada a la calle de Jacometrezo y 45 metros a la calle de la Salud. Al abrirse la Gran Vía, es probable que parte de esta vivienda se viese afectada por la reforma.

Pero, volvamos al testamento de D. Juan Gualberto. Continuando con su lectura deducimos que toda su creación literaria quedó en poder de su sobrino Ambrosio, desconociéndose el paradero actual de aquellas poesías tan alabadas por Valera, Menéndez Pelayo, Navarrete y Bendicho.

Grande debió de ser su amor por la tierra que le vio nacer y en la que creció, Encinasola, pues no de otra forma puede entenderse la importante suma que legó para que en ella se hiciesen obras de utilidad pública, cien mil reales. En el propio testamento queda constancia de que casi su cuarta parte (22.175 rs, vn. 20 mrs.) se empleó en la construcción del puente del Sillo, que corrió a su cargo porque el Ayuntamiento se le adelantó en la construcción del puente sobre el Múrtiga, que era el que él, en principio, pretendía pagar. Para hacernos una idea de lo representaban 100.000 reales en 1857, hay tener en cuenta que Pablo Riera y Sans en su Diccionario geográfico y estadístico, publicado en los años, 1881-1887, dice que el presupuesto municipal de Encinasola para el ejercicio económico 1882-1883 era de 3.105,47 pesetas, o sea 12.422 reales.

En el mismo testamento se lamenta de no haber podido ir a Encinasola para ver el lugar en el que se proponía construir el puente sobre el Múrtiga. Cuando se refiere a esto dice: «Esperaba yo ir en persona a ver el sitio en que debia hacerse, y no se ha proporcionado» En esta frase queremos entre-

Planimetría General de Madrid, Edición especial para Tabacalera, 1988. (Los planos originales son de 1749 - 1774).

ver un sentimiento de frustración. Tras ella nos parece advertir indicios de un viaje proyectado y, ¡qué duda cabe!, enormemente deseado. Seguro que, cuando Don Juan Gualberto se hallaba al final de su larga vida, el andar por las calles de su infancia, aquellas cuyas imágenes habían permanecido imborrables en su memoria, a pesar del paso de los años, le habría proporcionado un gran placer. Pero su estado achacoso y la ausencia de unos medios de transporte apropiados para su edad impidieron que este anhelo se hiciese realidad.

El domicilio de D. Juan Gualberto pertenecía a la parroquia de San Martín. En el libro 40 de DIFUNTOS de dicha parroquia, folios 397v y 398r, se asentó la Partida de defunción de D. Juan Gualberto,⁵⁸ que, en sus inicios, dice así:

«...En San Martin de Madrid (Iglesia Parroquial de San Martín) á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete: como Teniente mayor de Cura de esta Yglesia - Parroquial, mandé enterrar en nicho del Cementerio de la Rl. Archicofradia Sacramental de San Gines y San Luis el cadaver del Exmo. Sor. D. Juan Gualverto Gonzalez Bravo, soltero de ochenta años de edad, gran Cruz de Ysabel la Catolica, del Consejo de Estado, y Senador del Reyno, hijo de los Sres. D. Ambrosio, y Da Maria Ceferina Delgado, nrales. que fueron los tres de la villa de Encinasola, Diocesis de Sevilla: recibió los Santos Sacramentos de la Penitencia y estrema Uncion. Falleció el dia veinte y siete del corriente en la Calle Jacometrezo numero quince á consecuencia de una apoplegia cerebral segun certificacion de facultativo(...).

Don Juan Gualberto abandonó este mundo el día 27 de noviembre de 1857, a las doce menos cuarto de la noche.⁵⁹

El día 29 de noviembre de 1857 el cortejo fúnebre debió de encaminarse por la calle Ancha de San Bernardo hasta extramuros de la Puerta de Fuencarral, que era donde se encontraba el cementerio de la Real Archicofradia Sacramental de San Gines y San Luis. Un cortejo que, por

Esta Partida está depositada en el **Archivo del Arzobispado de Madrid**, calle Bailen,

Así consta en el escrito que D. Serafin María de Sotto Ab-Ach, Conde de Clonard, dirigió al Presidente del Senado comunicando el fallecimiento de D. Juan Gualberto.

orden expresa de D. Juan Gulberto, iba libre de toda «pompa y solemnidad. La caja llebada por cuatro pobres de San Bernardino, acompañada de otros doce con hachas, el cadaver envuelto en una sabana y sin coche ni carruaje ninguno detrás...»⁶⁰

Este cementerio, y los otros que había al norte del río, en Madrid, fueron clausurados en 1884 por leyes civiles. Posteriormente, se dio opción a que familiares o amigos pudiesen trasladar los restos mortales de sus seres queridos a otros cementerios de Madrid o provincias.

A lo largo de los años, en efecto hubo traslados particulares y, finalmente, en 1916 se llevó a cabo el traslado general desde el cementerio de dicha Sacramental al del Sur (que tampoco existe ya).»⁶¹

Los libros de traslados de sepultura se encuentran en el Archivo Diocesano del Arzobispado de Madrid.

Dos son estos libros. Uno de ellos, apaisado y foliado, recoge los nombres y apellidos de los exhumados cada día, el lugar o nicho que ocupaba en el cementerio de origen y la nueva sepultura asignada en el del Sur.

Las anotaciones se inician en la página 3 y finalizan en la 313. Se trata, pues, de un total de 311 páginas al pie de cada una de las cuales estampa su firma D. Constantino López, que, de esta forma, da fe de la veracidad de los asientos de las mismas. Aparecen así registrados más de cuatro mil traslados. En las primeras páginas figuran los efectuados por las familias con anterioridad al 17 de Abril de 1916. A partir de esta fecha es cuando se inicia una ininterrumpida serie de exhumaciones que quedan fielmente asentadas hasta que, el 30 de junio de dicho año, se dan por finalizadas.

El otro libro parece que es un índice alfabético del anterior. Este extremo no se comprobó. En todo caso, en ninguno de ellos aparece el traslado de los restos de D. Juan Gualberto, lo que nos induce a pensar que debieron de ir a parar al osario o a una fosa común, posiblemente, del Cementerio General del Sur, al que se trasladaron los demás restos.

Esto fue lo que dispuso en su testamento.

Fragmento de una carta, de 3 de Abril de 1998, del Archivo Diocesano del Arzobispado de Madrid.

En cuanto a la Real Archicofradía Sacramental de San Ginés y San Luis, contaba en 1847 con 235 mayordomos, hombres y mujeres. Esta cifra se había incrementado hasta alcanzar 479 mayordomos en 1854. Entre sus miembros figuraba el general Espartero y el autor de «Los amantes de Teruel», D. Juan Eugenio de Hartzembusch, sin embargo, D. Juan Gualberto no era miembro de ella⁶².

Hasta aquí lo que sabemos de D. Juan Gualberto González Bravo y Delgado, posiblemente el hijo más ilustre, no sólo de Encinasola, sino también de la Sierra de Huelva. Un serrano que alcanzó a ejercer los cargos de:

- Catedrático de la Universidad de Sevilla.
- Individuo de la Real Academia de Jurisprudencia Práctica de Sevi-
- Abogado de la Real Audiencia de Sevilla.
- Individuo de las Academias sevillanas de Buenas Letras, Derecho e Historia Universal.
- Oidor de la Real Audiencia de Guatemala.
- Fiscal de los Reales Consejos de Indias.
- Fiscal del Consejo de la Guerra.
- Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.
- Consejero de Estado
- Procurador en Cortes.
- Senador vitalicio.

Además, para completar el cuadro, era:

- Gran Cruz de la Orden Americana de Isabel la Católica.
- Excelente músico aficionado.
- Traductor de lengua latina.

Y, para finalizar, no quiero, ni puedo, dejar pasar esta ocasión única que se me ofrece para pedir desde aquí a mi pueblo que ya que en su momento no se correspondió al cariño y a la generosidad que D. Juan

Real e Ilustre Archicofradía Sacramental de San Gines y de San Luis Obispo de esta corte. Imprenta y Fundación de D. Eusebio Aguado. Se han consultado dos ediciones de esta obra, correspondientes a los años 1847 y 1854, ambas editadas en Madrid.

Gualberto evidenció hacia Encinasola, que no se deje pasar el 250 aniversario de su nacimiento, que se cumplirá dentro de siete años, en el año 2007, sin hacerle un homenaje. Un homenaje sencillo, porque ese era el rasgo más característico de su carácter, pero no volvamos la cara en esas fechas porque D. Juan Gualberto bien merece un sencillo recuerdo.

BIBLIOGRAFÍA

ACADEMIA ESPAÑOLA: Catálogo de Autoridades. Imprenta de Pedro Abienzo. Madrid, 1874.

ALONSO, Manuel: Lazarillo o nueva Guía para los naturales y forasteros de Madrid. Madrid, 1783.

ANÓNIMO: Los Ministros en España desde 1800 a 1869, Ed. 1869.

CANTU, Cesar: Historia de Cien Años (1750 - 1850). Ed. 1869.

Constituciones y Ordenanzas de la Archicofradía Sacramental de la Iglesia de S. Luís Obispo. Imprenta y Fundación de D. Eusebio Aguado. Madrid 1848.

CARRASCO-MUÑOZ DE LA VEGA, Carlos: *Cementerios de Madrid*. Delegación de Salud y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid. 1984.

CORRAL, José del: Los Cementerios de las Sacramentales. Instituto de Estudios Madrileños. Madrid, 1954.

Diario Español, El: Diciembre 1857.

ESPINAL GARCIA, Bernardo: Atlante Español. Ed. 1795.

ESTRADA, Juan Antonio de: Población de España. Madrid, 1768.

Gaceta de Madrid Años 1833, 1834, 1857 y 1893.

GONZALEZ, Juan Gualberto: Obras en Verso y Prosa. Imprenta de Alegría y Charlain, Madrid, 1844

HERRERA, Adolfo: Medallas de Proclamaciones y Juras de los Reyes de España. Imprenta de Manuel Ginés Hernández. Madrid, 1882.

HERRERA Y ROBLES, Luís: *La Eneida*. Librería de Juan Antonio Fé. Sierpes, 89. Sevilla 1898.

LACÁL, Luisa: Diccionario de la Música. Madrid, 1900.

LAFUENTE, Modesto: *Historia General de España*. Ediciones de 1850, 1877 y 1887.

LEÓN BENDICHO, Javier de: *Los Argonautas*. Imprenta de la viuda de Aguado e hijo. c/ Pontejos, 8. Madrid, 1868.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón: Historia de España.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: *Horacio en España*, tomo I, Imprenta de A. Perez Dubrull. Madrid, 1885.

MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino: Traducciones de las Églogas y Geórgicas de Virgilio. Madrid, 1879.

PARADA Y BARROTO, José: Diccionario Tecnico, Histórico y Biográfico de la Música. Madrid 1868.

PÉREZ DE ANAYA, Francisco: Lecciones y Modelos de Elocuencia Forense. Imprenta de D. Baltasar González. C/ Hortaleza, 89. Madrid 1848.

PIRALA, Antonio: Historia de la Guerra Civil y de los Partidos Liberal y Carlista, Tomo I. Ediciones de 1856 y 1893.

Planimetría General de Madrid. Edición especial para Tabacalera, 1988

QUIN, Michael J: Memorias Históricas de Fernando VII. Ed. 1840.

Real e Ilustre Archicofradía Sacramental de S. Gines y S. Luís Obispo de esta Corte. Imprenta y Fundación de D. Eusebio Aguado. Madrid, Ediciones de los años 1847 y 1854.

SALDONI, Baltasar: Diccionario Biográfico-Bibliográfico de Efemérides de Músicos Españoles. Madrid, 1880.

SANTOS, Francisco: Día y Noche de Madrid. Madrid, 1766.